



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Unión Marital de Hecho
Demandante	Ana Consuelo Vela Correa
Demandado	Hrs. de Adán Bernal Rocha
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00407-00
Providencia	Auto interlocutorio #646
Decisión	Corrige auto

El Despacho ha de corregir un error aritmético contenido dentro del auto admisorio del 11 de noviembre de 2022, de conformidad con lo estipulado en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Toda vez que se refirió en el numeral cuarto el nombre de los demandados ANA CONSUELO VELA CORREA y es **CARLOS ADAN BERNAL BOSSA y ANA MARCELA BERNAL BOSSA.**

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto interlocutorio #591 en lo pertinente al numeral cuarto en el nombre de los demandados, ya que es: CARLOS ADAN BERNAL BOSSA y ANA MARCELA BERNAL BOSSA y NO ANA CONSUELO VELA CORREA como se refirió en auto mencionado.

SEGUNDO: Esta providencia hace parte integra del auto #591.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **395501ec0a48daf0b09e6a6b6c43e1b712de21f5fdd4bc9e1d104f44ae87357a**

Documento generado en 15/12/2022 02:06:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>